



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 330/2007
á, 20 de Noviembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 961/2007, de fecha 05 de Noviembre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del Contrato N° 175/2007, referente a "Adquisición de Siete Motocicletas Marca Suzuki para los Distritos Municipales N° 1, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicada a la Empresa Imcruz Comercial S.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 469/2007, de fecha 17 de agosto de 2007, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en cumplimiento al Art. 32 Inc. f del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 del 31/01/2004 de contratación de obras y servicios de consultoría, autoriza el inicio del proceso de contratación.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 522/2007 de fecha 5 de septiembre de 2007, la Autoridad Responsable del Proceso, aprobó el Pliego de Condiciones, efectuándose las notificaciones a los potenciales proponentes que adquirieron el pliego de Condiciones.

Que, la comisión de Calificación de la parte Contratante, luego de efectuada la apertura de propuesta presentada realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe final de calificación y recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, el mismo que fue aprobado, en el cual se pronunció la adjudicación a la empresa IMCRUZ COMERCIAL para la compra de las Motocicletas.

Que, Como resultado del proceso de Contratación Licitación Pública la Secretaria de Gestión (ARPC), pronunció la Resolución de Adjudicación N° 536/2007, el 14 de septiembre del 2007, adjudicando la Licitación Pública Nacional N° 29/2007 para la Adquisición de siete Motocicletas Marca Suzuki, para los Distrito Municipales N° 1, 5, 6, 7, 8, 10, y 12", a favor de la Empresa IMCRUZ COMERCIAL S.A., representada legalmente por el Sr. Rodolfo Vivar Sierpe, por el monto total de Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta Y Seis 50/100 Bolivianos (Bs.161.276.50.-).

Que, el presente proceso de Contratación, se ha efectuado mediante la modalidad de Contratación Licitación Pública Nacional Art. 19 D.S. 27328 de 31/01/04 Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría y Art.30 de su Reglamento.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado bajo fiel cumplimiento de los plazos procedimentales que señalan los Art. 33 a 51 del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328.

Que, Existe Certificación Presupuestaria cuyo monto referencial es Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos 00/100 Bolivianos (Bs. 179.200.00.-) emitida en fecha 21 de marzo 2007, hecho que evidencia y garantiza la provisión de fondos para la adquisición de la referida compra.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2007, dicta la siguiente:

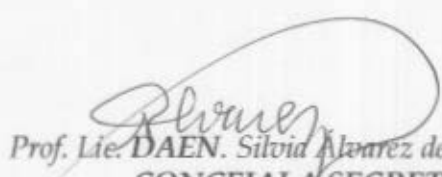
RESOLUCIÓN:

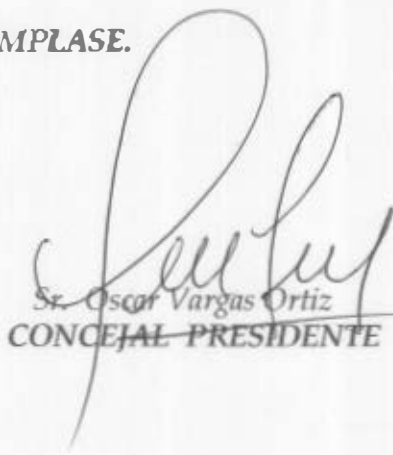
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 175/2007 referente a "Adquisición de Siete Motocicletas Marca Suzuki para los Distritos Municipales N° 1, 5, 6, 7, 8, 10 Y 12 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra". Adjudicada a la Empresa IMCRUZ COMERCIAL S.A., representada por el Sr. Rodolfo Ernesto Vivar Sierpe, registrado en la Categoría Programática: 04 Partida Presupuestaria: 433-00 por el precio total de Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Seis 50/100 Bolivianos (Bs. 161.276.50.-), la cual va ser ejecutada en un plazo de 30 días calendario, a partir de la orden de proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27 Inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato 175/2007, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE